



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2021.-

En Villa del Prado, en la Casa consistorial, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, se reúnen en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de D. HÉCTOR ORTEGA OTERO, Alcalde-Presidente, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

D^a LAURA GÁLVEZ PATÓN

D. JUAN JOSE ADRADA TRUJILLO

D. MIGUEL AGUADO MERINERO

D. JOSÉ MANUEL MARTÍN SALAMANCA

Actúa como Secretario General, el que lo es de la Corporación D. JERÓNIMO MARTÍNEZ ROMERO

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

ASUNTO/1.1.1.: Aprobación de las actas de la sesión ordinaria celebrada el 11 de junio de 2021.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Héctor Ortega Otero, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021.

No existiendo ninguna salvedad, los citados Actas son aprobados **por unanimidad de los concejales asistentes**, en los términos en que fuer redactada.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

2.-URBANISMO.-

ASUNTO/2.1.1: Expediente 169/27/2021. Licencia de obra mayor de la Calle [REDACTED]

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 0169/27/2021, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por [REDACTED], consistente **Proyecto básico de nave industrial sin uso** a realizar en el inmueble sito en **CALLE [REDACTED]** con referencia catastral [REDACTED] según el proyecto del arquitecto Antonio Herráiz Cruces.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 19/05/2021 y número de Registro de Entrada 202102168.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 24/02/2021, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* con fecha 26/04/2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2008, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística a [REDACTED] L. licencia de obra urbanística, consistente en **Proyecto básico de nave industrial sin uso** a realizar en el inmueble **sito en**

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

conseguir la mayor homogeneidad en el conjunto del Sector. No se autoriza el empleo de otro tipo de material ni colores.

- En tipologías pareadas, la fachada lateral y las medianerías tendrán idéntica consideración estética (en cuanto a diseño y materiales a utilizar) que la fachada principal. Lo mismo se observará en relación a las fachadas posteriores en los casos que den a espacios libres exteriores y las que delimitan con carretera M-507.
 - En cubiertas se utilizará chapa galvanizada, con su cara exterior vista prelacada en color blanco, con el mismo objeto de preservar la homogeneidad.
 - El cerramiento de la parcela que de a espacios libres exteriores será como máximo de 2,50 m, debiendo llevar un zócalo realizado con "split" hasta una altura de 1,00 m y resolviendo el resto a base de malla metálica o cerrajería pintada o lacada en color azul.
5. De acuerdo con lo establecido en artículo 153.3 de la Ley 1/2020 de 8 de octubre, Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el inicio de las obras una vez obtenida la licencia conforme a un proyecto básico, será suficiente con la presentación por el interesado de la declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución desarrolla al básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado.
6. De acuerdo con el artículo 157.1., el régimen y efectos de la declaración responsable urbanística es el establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las especialidades contenidas en esta Ley. La declaración responsable habilita al interesado para el ejercicio de la actuación pretendida desde el día de su presentación en el registro del ayuntamiento correspondiente, sin perjuicio de las funciones municipales de comprobación, control e inspección recogidas en la presente Ley. Dadas estas indicaciones, se comprobarán los extremos contenidos en el punto 4 de este apartado a lo largo de la ejecución de las obras

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

FECHA DE FIRMA: 03/08/2021
HASH DEL CERTIFICADO: E70B45CCEEE66164A82DC40602033FB4EF3F0
Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2686E01D47BB3FA47AC

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.2.1: Expediente 209/27/2021. Licencia de obra mayor de la Calle [REDACTED]

"Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 0209/27/2021, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por D. [REDACTED]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

consistente en **Expediente de legalización de ampliación de vivienda unifamiliar aislada y garaje** a realizar en CALLE [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] según el proyecto del **arquitecto Ignacio Martínez Sáenz** con Visado número TL/008864/2021.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 14/06/2021 y número de Registro de Entrada 202102588.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 16/06/2021, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* con fecha 16/06/2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2008, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística de obra a D. [REDACTED] consistente en **Expediente de legalización de ampliación de vivienda unifamiliar aislada y garaje** a realizar en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)“.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

3.- CONTRATACIÓN.-

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ASUNTO/3.1.1: Expediente 0986/5/2021. Expediente de contratación del Proyecto del Parque inclusivo "La Solidaridad"

"Visto el expediente encaminado a la Adjudicación del contrato de ejecución de Obras de PROYECTO DE PARQUE INCLUSIVO "LA SOLIDARIDAD".

Visto el expediente de contratación tramitado, al que se han incorporado los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones Técnicas, así como los informes y documentación que en el mismo constan, y que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el órgano competente para aprobar y adjudicar el presente procedimiento es la Junta de Gobierno local de este Ayuntamiento (por delegación expresa otorgada por la Alcaldía-Presidencia).

En su mérito, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación y CONVOCAR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO, mediante procedimiento abierto simplificado (Art. 159) de ejecución de Obras correspondientes a **PROYECTO DE PARQUE INCLUSIVO "LA SOLIDARIDAD"**.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente, conforme a lo indicado por la Intervención Municipal.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato y el procedimiento de adjudicación.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo publicarse la documentación integrante del expediente, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación “.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

FECHA DE FIRMA: 03/08/2021
HASH DEL CERTIFICADO: E70B45C5EE66164A82DC406020323FB4EF32F0
Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2686E01D47BB3FA47AC

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

4.- JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.-

5.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.-

ASUNTO/5.1.1: Expediente 0692/8/2021. Reconocimiento de obligaciones contenidas en la relación contable 766, por un importe total de 25.674,49€

“ Vistas las facturas comprendidas en la relación contable 766, cuyos importes superan los 3.000 euros, que han sido conformadas por parte de los concejales delegados de las distintas áreas; y visto el informe de fiscalización del reconocimiento de las obligaciones emitido por la intervención municipal. Tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo: Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las facturas incluidas en la relación contable 766 por un importe de 25.674,49 euros.

		Fecha Relación: 22/06/2021N Relación: 766			
Tercero Descripción	Fecha factura N Operación Aplicación	N Rel.ContableN Expediente N RCF	Importe Aplic. Descuentos	Impuestos	Importe Final
Endosatario Habilitado	N de Operación Factura	previ a			
	N.Pag Just				
B28798775 [REDACTED]	09/06/2021				
FRA 2021/U-1210721 RECARGOS DE APREMIO, INTERESES DE DEMORA INGRESOS EJECUTIVA MES DE MAYO 2021 RECAUDACIÓN ORGANISMOS OFICIALES (1 5%)	.932 .22708 Gestión del sistema tributario. Recaudación 2021/U-1210721		4.236,91		4.236,91
B45399417 [REDACTED]	17/06/2021 5881	2/202100000146 3			

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

FECHA DE FIRMA: 03/08/2021
HASH DEL CERTIFICADO: E70B455CEEE661648A82DC40602033FB4EF32F0
Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2686E01D47BB3FA47AC

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - https://sede.villadelprado.es



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

FRA EMIT-/20210116 TRABAJOS REALIZADOS EN VEHÍCULO POLICÍA LOCAL HYUNDAI TUCSON 3535JMN MATERIALES DE PINTURA POR COMPLETO CON CAMBIO	.132 .21400	2021001162	Seguridad y Orden Público..Mantenimiento Emit-/20210116	5.091,76			5.091,76
B45578069 [REDACTED]	29/05/2021 5882	2/20210000146 4					
FRA 2021/209 ALQUILER CON MAQUINISTA DE RULO COMPACTADOR (HORAS DE RULO, MÓDULOS DE DESPLAZAMIENTO Y PORTE GÓNDOLA IDA/VUELTA) PARA	.410 .21000	2021001145	Administración General de Agricultura, 2021/209	5.590,20			5.590,20
B50583004 [REDACTED]	27/04/2021						
FRA 2021/1581 SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y ENVASES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL PRADO MES DE ABRIL 2021	.1621 .22797		Recogida de residuos. Recogida de Residuos2021/1581	10.755,62			10.755,62
			Suma total..	25.674,49	0,00	0,00	25.674,49
						

FECHA DE FIRMA: 03/08/2021
HASH DEL CERTIFICADO: E70B456CEEE661648A82DC40602033FB4EF32F0
Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2686E01D47BB3FA47AC

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

6.- OTROS.-

ASUNTO/6.1.1: Expediente 0984/5/2021. Bases para proveer dos plazas de agentes de policia local del Ayuntamiento de Villa del Prado

“Visto el borrador de bases para proveer dos plazas de agente de policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villa del Prado, del cual se dio traslado a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, Área de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2686E01D47BB3FA47AC



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto el informe de revisión con carácter previo a la aprobación definitiva por la Corporación Local, emitido por la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, de fecha 16 de junio de 2021 y con nº de registro de entrada 202102644.

Incorporadas las indicaciones del mencionado informe, a las bases para proveer dos plazas de Agente de Policía del Cuerpo Policía Local del Ayuntamiento de Villa del Prado.

Visto el informe del secretario general de fecha 21 de junio de 2021.

Visto el informe del interventor de fecha 22 de junio de 2021.

Considerando la competencia de la Junta de Gobierno para la adopción de este acuerdo conforme al Decreto 530/2019, de 25 de junio de 2019, así como las atribuciones establecidas en el Art.21.1s) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las bases de la convocatoria para proveer dos plazas de agente de policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Villa del Prado.

SEGUNDO.- Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas arriba referenciadas

TERCERO.- Publicar la convocatoria justamente con el texto integro de las bases reguladoras selectivas en el boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Un extracto e la convocatoria se publicaran en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Igualmente estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia Municipal de este Ayuntamiento (<http://transparencia.villadelprado.org/index.php/personal-municipal/contratacion-de-personal>)

CUARTO.- Dar traslado a los servicios municipales competentes, para su conocimiento y efectos oportunos“.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

FECHA DE FIRMA: 03/08/2021
HASH DEL CERTIFICADO: E70B455CEEE66164A82DC40602033FB4EF3F0
Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2686E01D47BB3FA47AC

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por Orden del Presidente, cuando son las dieciocho horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO
FECHA DE FIRMA: 03/08/2021
HASH DEL CERTIFICADO: E70B45CEEE66164A82DC406020323FB4EF3F0
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2686E01D47BB3FA47AC

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero